

Bucaramanga,

CDMB_11067
03/07/2025

Señor.

ANÓNIMO

Piedecuesta -Santander.

Asunto: Respuesta a solicitud con Número Vital 0600000000000188493 de 2025.

Cordial saludo,

En atención al radicado del asunto, por medio del cual mediante la línea institucional del Grupo elite Ambiental denuncia *“la fumigación por parte de mi vecina a unos árboles de Roble y Eucalipto y me los está matando en la finca el Roble vereda San Pedro”*, nos permitimos informar que personal adscrito al Grupo Élite Ambiental para la Sostenibilidad – GEA, de la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA, de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, practicó visita técnica de inspección ocular el día 03 de junio de 2025, al predio El Roble, del municipio de Piedecuesta, sitio georreferenciado con coordenadas geográficas **N: 6°56'58.02” E: - 72°59'38.76”**, en donde se evidenció lo siguiente:

- Sobre la cerca perimetral del predio, siembra de tres (03) plántulas de la especie Roble (*Quercus humboldtii*), la altura promedio de las plántulas es de aproximadamente 20 centímetros.
- De igual forma siembra de dos (02) plántulas de la especie Clavellino y una (01) plántula de Eucalipto (*Eucalipto sp*), con alturas que oscilan entre los 20 y 40 centímetros.
- En las hojas de las plántulas establecidas excepto en las de la especie Clavellino, se observaron signos de amarillamiento y marchitez.
- Alrededor de cada plántula establecida se evidencia amarillamiento de la gramínea.
- Quien atiende la visita manifiesta que la afectación en las plántulas es debido a que vecina del predio aplicó presuntamente herbicida.
- Se procedió a realizar comunicación telefónica con la persona a lo cual manifestó que no ha realizado ningún tipo de afectación a las plántulas establecidas por el propietario del predio El Roble.
- No se encontraron personas en flagrancia al momento de la visita, realizando intervenciones al recurso flora.

A continuación, se presenta registro fotográfico capturado al momento de la inspección ocular:



Imagen 1. Signos de amarillamiento en plántula de la especie Roble.



Imagen 2. Plántula de la especie Clavellino sin afectación en su hoja, pero amarillamiento del sitio donde se encuentra establecida.



Imagen 3. Amarillamiento y marchitez de la gramínea que se encuentra en el sitio del establecimiento de las plántulas.



Imagen 4. Marchitamiento en hojas de plántula de Eucalypto.

Como resultado de la inspección técnica realizada, la CDMB, en su calidad de autoridad ambiental, no adelantará las acciones establecidas en la Ley 2387 de 2024 que modifica la Ley 1333 de 2009, al no haberse encontrado personas responsables ni en flagrancia, y carecerse de pruebas.

En lo que respecta a la titularidad, linderos de predios, servidumbres, problemas entre vecinos e inconvenientes contrarios a una sana convivencia, nos permitimos informar que no hace parte de las funciones asignadas a esta Autoridad Ambiental de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 99

de 1993, por lo que dicha situación deberá ser dirimida ante la Entidad competente, en este caso ante la inspección Municipal de Policía, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia

Agradecemos su compromiso con el cuidado y preservación del medio ambiente y estaremos atentos a cualquier denuncia, queja y/o requerimiento que se interponga por intervención a los recursos naturales y al medio ambiente.

Cualquier inquietud con gusto será atendida en la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA a través del correo electrónico info@cddb.gov.co.

Atentamente,

CARLOS EDUARDO BONCES ZAFRA.
Subdirector de Evaluación y Control Ambiental.

Proyecto:	Maria Yaneth Duarte Esteban	Ingeniera Forestal contratista SEYCA-GEA	
Revisó	Diego Enrique Vargas Vega	Coordinador Grupo Élite Ambiental para la Sostenibilidad – GEA	
Oficina Responsable	Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA		